

**Concejalía de Contratación**

**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE REGIRÁ EL CONCURSO DE IDEAS CON INTERVENCIÓN DE JURADO Y PARTICIPACIÓN PÚBLICA PARA LA REDACCIÓN DEL PROYECTO DEL MIRADOR DE LA PUNTA LLISERA Y ORDENACIÓN DE SU ENTORNO, TRAMITADO MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y EXPEDIENTE ORDINARIO.**

**CAPITULO 1. -****Artículo 1.- OBJETO DEL CONTRATO.**

En virtud del compromiso suscrito en su día ante el Ayuntamiento de Benidorm por parte de la promotora Terras de l'Horta S L., de construir a su costa un Mirador en la Punta Llisera de Benidorm, el Ayuntamiento, ha decidido convocar un concurso de ideas con el propósito de obtener las propuestas más innovadoras y adecuadas para la realización de este emblemático proyecto. El coste de los premios regulados en este Pliego serán abonados a los ganadores, por la mercantil promotora.

Constituye el objeto del presente concurso la selección por parte del jurado de una propuesta, descriptiva y gráfica, a nivel de anteproyecto, del Mirador a construir en la Punta Llisera así como la de ordenación de su entorno costero.

Se establece en el presente pliego la participación ciudadana, a través de la correspondiente consulta pública, con las características y condiciones que se especifican en este Pliego.

**Artículo 2.- NORMAS REGULADORAS**

Dicho contrato, que tendrá carácter administrativo, se regulará fundamentalmente por los artículos 184 y ss del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante TRLCSP), por sus normas de desarrollo y por su reglamento aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre y demás normativa complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 67.2.a) del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la nomenclatura del suministro de referencia; según **REGLAMENTO (CE) No 213/2008 DE LA COMISIÓN, de 28 de noviembre de 2007**

Cpv: 71245000-7 Proyectos presentados para aprobación, planos de ejecución y especificaciones.

CPv: 71242000-6 Elaboración de proyectos y diseños, presupuestos

Se trata de un concurso de Anteproyectos, con intervención de jurado, con carácter anónimo.

#### 2.1. - Documentos contractuales.

Por ser de aplicación a este concurso, ambas partes quedan sometidas expresamente al Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y a las demás disposiciones vigentes en materia de contratación.

#### 2.2. - Interpretación.

Corresponde a la Administración convocante la prerrogativa de interpretar las dudas que se presente en el curso de la licitación y de la vigencia del contrato. La interpretación requerirá un expediente contradictorio con audiencia del adjudicatario previa a su resolución.

#### 2.3. - Modificación del contrato.

La Administración convocante podrá modificar por razones de interés público el contrato, acordar su resolución y determinar los efectos de éste dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

#### 2.4. - Resolución del concurso.

La resolución del concurso tendrá lugar en los supuestos señalados en los artículos 223 y 308 y siguientes del TRLCSP. Asimismo, en los casos de incumplimientos de plazos parciales o totales, podrá acordar la resolución del contrato o acordar la imposición de penalidades legalmente previstas de acuerdo con la facultad recogida en la citada Ley.

#### 2.5. - Jurisdicción.

Atendiendo al carácter exclusivamente administrativo del fallo todas las cuestiones o divergencias que surjan se habrán de resolver por la vía administrativa o por la jurisdicción contenciosa - administrativa.

Las cuestiones litigiosas sobre interpretación, modificación, resolución y efectos de los contratos administrativos, serán resueltas por los órganos de contratación de la Administración, cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa, y contra los mismos, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, conforme a lo dispuesto por la Ley reguladora de dicha Jurisdicción.

Los licitadores, por el sólo hecho de participar en la licitación, y por el mismo motivo el que resulte adjudicatario, se entiende que renuncian expresamente a la jurisdicción de los tribunales, de su propio fuero y domicilio, o de cualquier otros que le pertenezcan, y que se someten formalmente a los que tienen competencia y jurisdicción en la villa de Benidorm en cuanto al conocimiento y resolución de todas las cuestiones litigiosas que puedan suscitar este contrato como consecuencia de su cumplimiento o de su interpretación.

La Administración queda exenta de cualquier responsabilidad por incumplimiento del

adjudicatario de cualquier norma u obligación de las que se indiquen en este Pliego u otra infracción en que pueda incurrir.

### **Artículo 3.- ENTIDAD CONVOCANTE**

La entidad convocante del presente concurso es el Ayuntamiento de Benidorm. Toda la documentación referida al mismo se mantendrá con la **Secretaría del Concurso (Departamento de Contratación)** quien resolverá todas las dudas técnicas y administrativas, y se encargará de las inscripciones y de la recepción de los trabajos. Los datos de contacto son los siguientes:

- Dirección: Plaza de SS. MM. Los Reyes de España, 1.
- Teléfono: 96 681 54 89
- Fax: 96 681 54 20
- Email: [jfelipe@benidorm.org](mailto:jfelipe@benidorm.org)
- Página web:  
[www.contratacion.gva.es/WebContratacionP/filtro.jsp?MODO=P](http://www.contratacion.gva.es/WebContratacionP/filtro.jsp?MODO=P).
- Persona de contacto:

Cuestiones administrativas: Administrativa Joaquina Felipe  
Cuestiones técnicas: Arquitecto Municipal Rafael Landete

### **Artículo 4. CUANTÍA DE LAS PREMIOS DE PARTICIPACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO**

4.1. El concurso estará dotado con una serie de premios.

Los premios serán los siguientes:

- **Primer premio:** Entrega de la cantidad de veinte mil euros (20.000 €).
- **Segundo premio:** Entrega de la cantidad de dos mil euros (2.000 €).
- **Tercer premio:** Entrega de la cantidad de mil euros (1.000 €).
- **Menciones:** El Jurado podrá acordar la mención de cuantas propuestas considere merecedores de tal distinción.

Estos premios serán costeados por la promotora Terras de l'Horta S L. y se consideran con el IVA excluido. Las cantidades a entregar serán objeto de las retenciones fiscales que procedan.

El concurso podrá declararse desierto, si el Jurado considera que no puede otorgarse el premio por no haber propuestas que resulten suficientemente satisfactorias para los objetivos del concurso. En su lugar, se invitará a los autores de las tres mejores propuestas a mejorar aquellos aspectos que a juicio del Jurado hagan inviable la adjudicación del premio. Si así sucediera, se convocará los mismos a una sesión conjunta en que se les hará saber el dictamen del Jurado y se les otorgará un plazo mínimo de un mes para la corrección o desarrollo de sus

propuestas. En el plazo máximo de quince días desde su recepción, el Jurado procederá necesariamente a la adjudicación del premio.

4.2. El presupuesto total de la obra, aproximado, no podrá ser superior a 890.000 euros, (IVA excluido). Por ello, se exigirá un breve estudio económico que garantice la viabilidad del proyecto.

## **CAPITULO 2. - TRAMITACION DEL CONCURSO.**

### **Artículo 5. – Forma de adjudicación.**

La selección del adjudicatario del concurso se tramitará mediante procedimiento abierto, previsto y regulado en los artículos 157 a 161 del TRLCSP.

### **Artículo 6. - Publicidad del expediente.**

El anuncio de esta licitación se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia Alicante y en el perfil del contratante.

### **Artículo 7. - Licitadores. Condiciones que deben cumplir.**

## **CONCURSANTES.**

7.1 Podrá concurrir al presente concurso todo aquel profesional o persona jurídica que tenga competencia para redactar un proyecto similar al necesario para construir la idea que resulte elegida, que esté facultado legalmente para ejercer la profesión en el territorio español, que tenga plena capacidad de obrar y no se encuentre incurso en ninguna causa de incompatibilidad o prohibición para contratar.

Cuando en representación de una Sociedad concorra algún miembro de la misma, este deberá justificar documentalmente que está facultado para ello y que tampoco le afectan las causas de incapacidad e incompatibilidad indicadas anteriormente.

Las empresas extranjeras no comunitarias que pretendan contratar con la Administración deberán reunir, además, los requisitos previstos en el art. 44 de la mencionada Ley.

Los que deseen tomar parte en la presente licitación podrán hacerlo por sí mismos o por medio de representante autorizado mediante poderes validados en forma legal, siempre que no se encuentren incluidos en ninguna de las causas expresadas anteriormente. Quien actúe en nombre de una persona jurídica lo ha de acreditar documentalmente, así como las facultades que lo legitimen.

El contrato que, por error, se perfeccione con personas que no dispongan de plena capacidad jurídica y de obrar o que estén comprendidas en alguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad mencionadas será nulo, y la Administración denunciará con los efectos que para estos casos fija la legislación vigente.

**7.2** Podrán participar individualmente o formando equipos multidisciplinares o con personas jurídicas cuyos fines sociales correspondan con el objeto del concurso, mediante las correspondientes Unión Temporal de Empresas, siempre y cuando el director de equipo o el encargado de dirigir los trabajos sea un titulado competente para ello.

Cuando dos o más licitadores presenten una oferta conjunta a la licitación, quedarán obligados solidariamente frente a la Administración, y deberán cumplir lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, debiendo cada uno acreditar su capacidad de obrar y solvencia conforme a la Ley.

**7.3** Cada participante sólo podrá formar parte de un único equipo, bien sea como titular o como colaborador y sólo podrá presentar una propuesta. El incumplimiento de lo anterior dará lugar a la exclusión automática del concurso de todas las propuestas en las que participe.

## **ARTÍCULO 8. Incompatibilidades y deber de abstención.**

### **8.1.- No podrán participar:**

- Cualquier persona que incurra en algún tipo de incompatibilidad o prohibición de las establecidas en el artículo 60 del TRLCSP que pudiera impedir la posterior ejecución de los trabajos.

A tal efecto, a la inscripción se acompañará la Declaración Responsable otorgada ante la autoridad administrativa de tales extremos.

- Los miembros del Jurado.
- Tampoco podrán participar las personas en las que concurra —en relación con los miembros del Jurado— cualquier causa de abstención de las reguladas en el artículo 28.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre que resulte de aplicación. A estos efectos se consideran, en todo caso, incompatibles para participar a las personas empleadas por el Ayuntamiento de Benidorm, así como los empleados de cualquier otra administración pública u organismo o empresa dependiente de aquél.
- Las sociedades participadas por cualquiera de las personas incluidas en los apartados anteriores.
- Quienes se encuentren asociados o mantengan relaciones permanentes de servicio o colaboración profesional con los miembros del Jurado y sus asesores.

### **8.2. Exclusión**

Será excluida del concurso cualquier propuesta en la que concurra alguna de las siguientes circunstancias, según el criterio del Jurado:

- Entrega de la documentación fuera de plazo.
- Incumplimiento de alguna de las bases del presente documento.
- Presentar contradicciones esenciales, inexactitudes o aspectos incomprensibles.
- No ajustarse de forma estricta a las prescripciones de anonimato o a las normas de

- presentación.
- Intentar influir en la decisión del Jurado a través de cualquier medio.

### **Artículo 9. Obtención de documentación.**

La documentación completa del concurso, consistente en una serie de archivos informáticos se encontrará en la Secretaría del Concurso (Departamento de contratación) y en página web del Ayuntamiento de Benidorm y podrá ser consultada libremente por cualquier interesado.

### **Artículo 10. Procedimiento y fases**

10.1. El concurso objeto del presente Pliego se resolverá mediante el procedimiento de concurso de proyectos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 184 y ss del TRLCSP.

10.2. El concurso constará de dos procesos:

- a) La votación del jurado con dos fases:
  - Fase 1: presentación y valoración de propuestas.
  - Fase 2: determinación del proyecto ganador.
- b) Consulta publica para aportar sugerencias.

### **- FASE 1: PRESENTACIÓN Y VALORACIÓN DE PROPUESTAS.**

#### **Artículo 11. PRESENTACIÓN DE LOS TRABAJOS. - Proposiciones y documentación a presentar**

La presentación de proposiciones presume, por parte del licitador, la aceptación incondicional de las cláusulas del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y la declaración responsable de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Administración.

La proposición se presentará escrita correctamente en castellano o valenciano y no se aceptarán aquellas que tengan omisiones, errores, tachaduras o exposición, que impidan o dificulten conocer claramente lo que la Administración estime fundamental para considerar la oferta.

Todos los documentos se han de presentar en ejemplares originales, si bien los que no sean las declaraciones responsables se pueden presentar en copias compulsadas o susceptibles de ser contrastadas con los originales en el acto de apertura. Si el órgano competente no librase la certificación dentro del plazo establecido, o si el plazo de presentación de propuestas es inferior al que, el mismo organismo, disponga para librarlo, se podrá presentar la solicitud de petición de certificado, debiendo revalidarlo al recibir el certificado correspondiente.

Toda la documentación aportada por los licitadores en las plicas quedará unida al expediente, del que sólo se podrá desglosar en el caso que el interesado lo solicite por escrito y aporte una fotocopia íntegra de la documentación que desee recuperar.

Cada licitador no podrá presentar más que una sola proposición, aún cuando fueran varias las dependencias en las que pudiera hacerse. Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en agrupación temporal con otras, si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal.

La contravención de este precepto producirá la desestimación de todas las que por él hayan sido presentadas.

El plazo límite para la presentación de propuestas será de treinta (30) días naturales a partir de la publicación del anuncio en el Boletín oficial de la provincia.

Finalizado este plazo, el Secretario del Concurso levantará acta de recepción en la que se consignará el número de trabajos recibidos y sus lemas.

No serán admitidas bajo ningún concepto las propuestas que lleguen fuera del plazo indicado, cualquiera que fuera el modo de envío elegido.

#### **Artículo 12. Anonimato.**

No serán admitidas las propuestas que vulneren el anonimato del autor. Los trabajos se presentarán bajo lema, elegido libremente por los concursantes, que deberá figurar en los sobre B y C. La vulneración de este requisito será motivo de descalificación de la propuesta.

#### **Artículo 13. Propuestas**

Las propuestas constarán de tres (03) sobres cerrados, denominados A, B y C en cada uno de los cuales se incluirá la documentación que a continuación se indica, haciendo constar en la cubierta lo siguiente:

**SOBRE A** - Título del expediente a cuya licitación se presenta junto con nombre y firma del licitador.

- Importante: **NO INDICAR EL LEMA EN ESTE SOBRE.**

**SOBRE B** - El título del expediente a cuya licitación se concurre junto, en su caso, al número de expediente de contratación y el **LEMA ELEGIDO LIBREMENTE POR LOS CONCURSANTES**

**SOBRE C** - El título del expediente a cuya licitación se concurre junto, en su caso, al número de expediente de contratación y el **LEMA ELEGIDO LIBREMENTE POR LOS CONCURSANTES.**

#### **SOBRE (A)**

Documentación administrativa para la adjudicación del **CONCURSO DE IDEAS CON**

# INTERVENCIÓN DE JURADO Y PARTICIPACIÓN PÚBLICA PARA LA REDACCIÓN DEL PROYECTO DEL MIRADOR DE LA PUNTA LLISERA Y ORDENACIÓN DE SU ENTORNO, TRAMITADO MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y EXPEDIENTE ORDINARIO.

Así pues, la documentación que se incluirá en el sobre será la siguiente:

## 1. Documentación administrativa.

a) Documento o documentos que acrediten la personalidad del empresario y la representación, en su caso, del firmante de la proposición, consistentes en:

- Cuando se trate de personas físicas o empresarios individuales, fotocopia compulsada del documento de identidad del licitador o un documento que lo sustituya a todos los efectos.
- Cuando la oferta se haga en nombre de otra persona natural o jurídica, el poder notarial que acredite la representación bastantado por el Secretario de la Administración contratante, por los Servicios Jurídicos de la misma o por letrado en ejercicio en el ámbito del Colegio Profesional Provincial.
- En el caso de personas jurídicas, la escritura de constitución y, en su caso, su modificación posterior, debidamente inscrita al Registro Mercantil cuando este requisito sea exigible de acuerdo con la legislación mercantil aplicable. Si no es exigible, se deberá presentar la escritura o el documento de constitución, de modificación, los estatutos o el acta fundacional donde consten las normas que regulen su actividad, inscrita en el Registro Oficial correspondiente, en su caso.
- En el caso de concurrir varias empresas, constituyendo una unión temporal, cada una de ellas deberá acreditar su personalidad y capacidad, indicando nombres y circunstancias de los empresarios que subscriben las proposiciones, la participación de cada una de ellas, designando la persona o Entidad que, durante la vigencia del contrato, ha de ostentar la representación de la unión ante la Administración.
- Los empresarios no españoles de Estados miembros de la Comunidad Europea deberán acreditar lo exigido en el art. 47.
- Los demás extranjeros no comunitarios deberán acreditar su capacidad de obrar con certificación expedida por la representación diplomática española, así como acompañar en su caso, el informe a que se refiere el art. 44.1 de la Ley de Contratos del Sector Público.

Según lo dispuesto en el art. 62 de la LCSP deberá presentar:

b) Testimonio judicial, certificación administrativa o, cuando dicho documento no pueda ser expedido por la autoridad competente, declaración responsable del licitador, otorgada ante la Autoridad Judicial, Administrativa, Notario u Organismo cualificado, haciendo constar que ni el firmante de la proposición ni ninguna de las personas que integran los órganos de gobierno o de la administración de la empresa licitadora se hallan incurso en algunas de las prohibiciones para contratar enumeradas en el artículo 49 de la Ley de Contratos del Sector Público y que la empresa se encuentra al corriente de todas sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. Los certificados administrativos deberán ser presentados por el

licitador propuesto, previo requerimiento, según dispone el art. 135.2 LCSP.

- c) En el caso de empresas extranjeras, conforme a lo previsto en el artículo 6.5 del presente pliego, deberán presentar declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador.
- d) En el caso de unión de licitadores, una declaración autorizada por todos los proponentes en la cual se indique formalmente su obligación con carácter solidario ante la Administración de cumplir el contrato, de manera que los derechos y acciones que puedan corresponder a la misma frente a ellos, según el resultado de la licitación, sean incontrovertiblemente indivisibles.

**2. Documentación acreditativa de la solvencia técnica de la empresa. (Aportar alguno o algunos de los siguientes).**

- a) Acreditación de los Autores: (o, en el caso de sociedades, de los Directores del Proyecto) de estar colegiados o, en su caso, fotocopia del título que le faculte legalmente para ejercer la profesión en el territorio español y declaración responsable de compromiso de colegiación en caso de resultar ganador del concurso.

**3. Documentación acreditativa de la solvencia económica de la empresa. (Aportar alguno o algunos de los siguientes).**

- a) Informe de instituciones financieras acreditativo de la solvencia económica y financiera o, en su defecto, seguro de indemnización por riesgos profesionales.

**SOBRE (B)**

**TITULO: Proposición técnica para intervenir en el procedimiento de licitación del CONCURSO DE IDEAS CON INTERVENCIÓN DE JURADO Y PARTICIPACIÓN PÚBLICA PARA LA REDACCIÓN DEL PROYECTO DEL MIRADOR DE LA PUNTA LLISERA Y ORDENACIÓN DE SU ENTORNO.**

**1. Proposición formulada estrictamente conforme al siguiente modelo:**

El/los concursante/s que presenta/n este trabajo bajo el lema.....

,lo realizan en el **CONCURSO DE IDEAS CON INTERVENCIÓN DE JURADO Y PARTICIPACIÓN PÚBLICA PARA LA REDACCIÓN DEL PROYECTO DEL MIRADOR DE LA PUNTA LLISERA Y ORDENACIÓN DE SU ENTORNO**

, en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, actuando en nombre propio (o en representación de \_\_\_\_\_).

**EXPONE:**

Primero. - Que enterado de la licitación, condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación del **CONCURSO DE IDEAS CON INTERVENCIÓN DE JURADO Y PARTICIPACIÓN PÚBLICA PARA LA REDACCIÓN DEL PROYECTO DEL MIRADOR DE LA PUNTA LLISERA Y ORDENACIÓN DE SU ENTORNO**, cuyo contenido conoce y acepta íntegramente, presenta la siguiente oferta técnica:

- Calidad arquitectónica intrínseca de la propuesta, considerando sus aspectos técnicos, compositivos, estéticos y funcionales:
- Su adecuación al entorno costero en el que se sitúa, integrando la actuación dentro del Parque Natural de Sierra Helada:
- Criterios de sostenibilidad, eficiencia energética y respeto al medio ambiente, atendiendo aspectos de durabilidad, facilidad y economía en la gestión del mantenimiento y conservación, empleo de sistemas constructivos con el menor impacto ambiental posible y la utilización de materiales en cuya fabricación se sigan criterios de eficiencia energética y conservación medioambiental:
- La accesibilidad de personas discapacitadas:

El estudio económico y criterios de valoración empleados en orden a garantizar la viabilidad económica del proyecto. A tal efecto debe tenerse en cuenta que el presupuesto total de la obra, aproximado, no podrá ser superior a ochocientos noventa mil euros (890.000 €) IVA excluido.

Segundo. - Que acepta íntegramente las cláusulas del presente pliego y se compromete al cumplimiento de lo dispuesto en la legislación vigente en materia laboral, Seguridad Social y demás normas de obligado cumplimiento.

(fecha ).

(\* En caso de discordancia prevalecerá la cantidad consignada en letra".

### **SOBRE (C)**

**TITULO: Proposición para intervenir en el procedimiento de licitación del CONCURSO DE PROYECTOS CON INTERVENCIÓN DE JURADO Y PARTICIPACIÓN PÚBLICA PARA LA REDACCIÓN DEL PROYECTO DEL MIRADOR DE LA PUNTA LLISERA Y ORDENACIÓN DE SU ENTORNO.**

**Proposición formulada estrictamente conforme al siguiente modelo:**

## BOLETÍN DE IDENTIFICACIÓN

El trabajo presentado bajo el lema.....  
al **CONCURSO DE PROYECTOS CON INTERVENCIÓN DE JURADO Y PARTICIPACIÓN PÚBLICA PARA LA REDACCIÓN DEL PROYECTO DEL MIRADOR DE LA PUNTA LLISERA Y ORDENACIÓN DE SU ENTORNO**, ha sido realizado por el siguiente equipo:

### AUTORES DE LA PROPUESTA :

Don/Doña D.N.I.....como  
Director del proyecto

y

Don/Doña DNI o pasaporte

Don/Doña DNI o pasaporte

### COLABORADORES:

Don/Doña DNI o pasaporte

Don/Doña DNI o pasaporte

(En su caso), vinculados a la Sociedad Mercantil denominada  
C.I.F

Representada por Don/Doña D.N.I

(..)

(..)

### INTERLOCUCIÓN Y DATOS PARA NOTIFICACIONES:

Don /Doña

Domicilio en CP

Calle /Plaza

Teléfono fijo Fax

Teléfono móvil

Correo electrónico

Lugar, fecha y firma de todos los autores de la propuesta

### Artículo 14.- JURADO.

La Mesa de Contratación, que tendrá las facultades que le otorga el TRLCSP, estará

integrada o constituida del modo siguiente:

**Presidente:** El Concejal-Delegado de Urbanismo del Ayuntamiento de Benidorm, que actuará como Presidente.

**Vocales:**

- El Presidente de la mercantil Terras d L'Horta SL o persona en la que delegue.
- El Técnico de Contratación.
- Dos arquitectos del Ayuntamiento de Benidorm.
- Un miembro del Grupo Político Municipal del Partido Popular.
- Un miembro del Grupo Político Municipal Liberales de Benidorm
- Un representante del Colegio de Arquitectos de Alicante.
- Un representante del Parque Natural Serra Gelada.
- Un arquitecto externo de reconocido prestigio y que haya proyectado alguna obra emblemática en la ciudad de Benidorm.

**Secretario:** Un funcionario del departamento de contratación.

El Secretario realizará las actuaciones necesarias para la constitución del Jurado y fijará la fecha de celebración de las sesiones de evaluación, y actuará con voz pero sin voto.

Para que el Jurado pueda realizar su trabajo, se necesitará la presencia en todas las sesiones de evaluación de la mitad más uno de sus miembros. Se celebrarán en el lugar donde la entidad convocante determine.

Si hubiere algún premiado que no cumple las condiciones, se otorgará el premio al siguiente de los propuestos, siempre que el jurado así lo haya señalado en su informe según el párrafo anterior.

## **- FASE 2: DETERMINACIÓN DEL PROYECTO GANADOR.**

### **Artículo 15. Trabajos del jurado.**

En el plazo máximo de 30 días naturales a contar desde el final del plazo de admisión de trabajos, deberá quedar redactada el acta del fallo del Jurado, que contendrá el dictamen razonado que lo fundamente, pudiendo cada miembro del Jurado hacer constar por separado las razones de su voto.

Si por la cantidad de trabajos presentados no fuera posible cumplir con estos plazos, se anunciará en la web tal circunstancia, anunciando una nueva fecha de resolución.

Serán funciones del Jurado:

- La apertura de los trabajos.
- Análisis de la documentación y la admisión definitiva de los trabajos recibidos.

- La propuesta razonada de exclusión de aquellos trabajos no admitidos, que se recogerán en acta.
- Análisis de las propuestas presentadas y valoración de las mismas, pudiendo recabar a tal efecto asesoramientos que estime oportunos.
- La vigilancia y cumplimiento del anonimato riguroso con el que se deberá examinar la documentación.
- La propuesta de resolución definitiva: el fallo que resuelva el concurso deberá ser razonado respecto a las propuestas receptoras de los premios. En el acta que recoja el referido fallo figurarán dichos razonamientos. En cualquier caso, dicho fallo, que será inapelable, podrá declarar desierto el primer premio.

El Secretario del Jurado levantará acta de todas las actuaciones que efectúe el mismo.

#### **Artículo 16. Procedimiento para el fallo del concurso.**

En una primera ronda se descartarán para los premios aquellos trabajos que no hayan obtenido el apoyo de ninguno de los miembros del Jurado, pudiendo estos apoyar a un número de proyectos ilimitado.

En una segunda ronda se seleccionará un total de cinco trabajos, que serán los que tengan más votos por parte del Jurado. Los premios serán adjudicados entre estos trabajos

Las decisiones se tomarán por mayoría simple de votos. En caso de empate decidirá el voto de calidad del Presidente del Jurado.

El jurado colegiadamente expondrá, y así quedará recogido en el acta, los motivos por los cuales se considera que las propuestas premiadas son merecedoras de ello. También se recogerá en acta el devenir de la discusión, con indicación de los descartes sucesivos que se hayan ido produciendo. Se podrán emitir votos particulares si así lo desease cualquier miembro del Jurado.

#### **Artículo 17. Proceso de consulta ciudadana**

Se procederá según lo indicado en el Anexo 3

#### **Artículo 18. Publicidad del fallo.**

La apertura de las plicas correspondientes a los trabajos premiados tendrá lugar en un acto que se anunciará a todos los inscritos mediante correo electrónico con al menos un día de antelación, ofreciéndoles la posibilidad de asistir al mismo.

El día laboral siguiente al citado acto se anunciará en web el resultado del concurso. Los documentos gráficos explicativos de las propuestas ganadoras serán difundidos vía web, pudiendo ser manipulados exclusivamente con vistas a la reducción de su tamaño para una mejor navegación.

#### **Artículo 19. Criterios de valoración.**

La valoración de las propuestas recibidas se centrará en la calidad arquitectónica global incluida la ordenación del entorno.

Dado que el objeto final del concurso es la creación de una idea, para posteriormente ser desarrollada y construida por la mercantil promotora, se valorará su viabilidad, tanto técnica como económica. Se valorará con un total de 100 puntos, por el Jurado las propuestas en base a los siguientes criterios:

- 25 puntos. Calidad arquitectónica intrínseca de la propuesta, considerando sus aspectos técnicos, compositivos, estéticos y funcionales.
- 25 puntos. Su adecuación al entorno costero en el que se sitúa, integrando la actuación dentro del Parque Natural de Sierra Helada
- 20 puntos. Criterios de sostenibilidad, eficiencia energética y respeto al medio ambiente, atendiendo aspectos de durabilidad, facilidad y economía en la gestión del mantenimiento y conservación, empleo de sistemas constructivos con el menor impacto ambiental posible y la utilización de materiales en cuya fabricación se sigan criterios de eficiencia energética y conservación medioambiental.
- 15 puntos. La accesibilidad de personas discapacitadas.
- 15 puntos. El estudio económico y criterios de valoración empleados en orden a garantizar la viabilidad económica del proyecto. A tal efecto debe tenerse en cuenta que el presupuesto aproximado con el que se cuenta es el indicado en este Pliego.

#### **Artículo 20. Derechos de propiedad intelectual.**

**20.1** Los autores premiados ceden de forma automática todos los derechos que le pudieren corresponder sobre la idea, al Ayuntamiento, una vez acepten el premio que le hubiere correspondido, con el fin de poder ser desarrollada mediante proyecto básico y de ejecución por la mercantil Terras de l'Horta S L., y consecuentemente ejecutar la obra resultante.

**20.2** Los concursantes también ceden al Ayuntamiento de Benidorm, los derechos de explotación que correspondan al objeto de la publicidad del concurso y sus resultados, tales como la publicación y exposición de los trabajos presentados, si bien permanecerán en el anonimato aquellos concursantes no premiados que lo hubiesen solicitado.

#### **Artículo 21.- Suspensión del concurso.**

De suspenderse el concurso se indemnizará a los concursantes por el trabajo y materiales empleados. Para ello deberán presentarse, antes de una semana desde la comunicación del acuerdo de suspensión, los trabajos realizados hasta tal fecha, en la Secretaría del Concurso. Transcurrido dicho plazo no habrá derecho a exigir la indemnización. La suma global de indemnizaciones no superará el importe previsto para premios.

#### **Artículo 22. Resolución y devolución de los trabajos.**

Una vez fallado el concurso o finalizada la exposición pública que en su momento se acuerde, los concursantes tendrán derecho a retirar los trabajos admitidos durante el plazo de un mes, a partir del cual la entidad convocante podrá proceder a la destrucción de los mismos.

### **Artículo 23. Incompatibilidades.**

**23.1** No podrán tomar parte del concurso quienes se encuentren en situación de incompatibilidad profesional o legal respecto del trabajo objeto del mismo, o incurran en alguno de los supuestos de incompatibilidad establecidos en el TRLCAP.

**23.2** No podrán participar en el concurso aquellas personas que guarden con algún miembro del jurado relación de parentesco, colaboración habitual o asociación permanente y actual que determine un deber legal o deontológico de abstención; y en cualquier caso quienes se encuentren incurso en alguno de los supuestos previstos en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

### **Artículo 24. Exposición.**

**24.1** Una vez resuelto el Concurso, todos los trabajos presentados y admitidos podrán ser expuestos al público, y retenidos a tal fin hasta la finalización de la exposición. Dicha exposición será anunciada a todos los participantes hayan sido o no seleccionadas sus propuestas.

**24.2** También podrán ser objeto de una publicación en la que se harán constar los nombres de los autores, a excepción de aquellos que hayan expresado su deseo de permanecer en el anonimato en el caso de no resultar premiados.

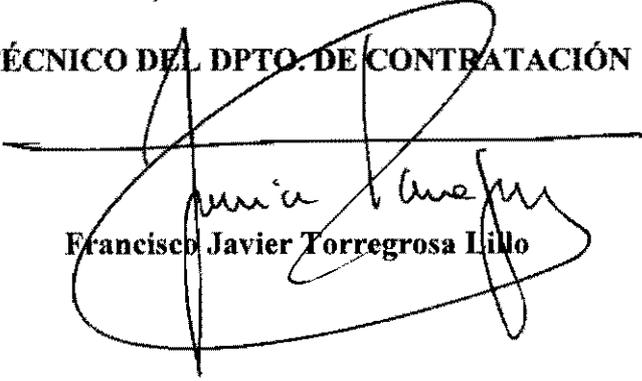
### **Artículo 25. Otros derechos de la entidad convocante.**

El Ayuntamiento de Benidorm podrá exigir a la mercantil promotora, que incluya a la hora de realizar el proyecto de la idea elegida, las sugerencias que puedan aparecer como resultado del examen y la resolución del Jurado, y aquellas que pueda señalar la entidad convocante con posterioridad, siempre que no alteren sustancialmente la idea ganadora.

En caso de discrepancia respecto a los citados cambios, ambas partes se someten al criterio que en su caso requerirá del Jurado del Concurso, que podrá ser consultado a tales efectos durante el desarrollo del proyecto y la dirección de obras.

Benidorm, a 14 de diciembre de 2011.

**EL TÉCNICO DEL DPTO. DE CONTRATACIÓN**

  
**Francisco Javier Torregrosa Lillo**

## ANEXO 1: MODELO DE DECLARACIÓN JURADA

**Don/Doña** DNI o pasaporte

Con domicilio en CP

Calle /Plaza

Teléfono Fax

Actuando: - en su propio nombre (*Usar si son profesionales que concurren a título personal*)  
(o bien)

en representación de (*usar si son sociedades y rellenar más abajo sus datos*)

Como apoderado de

CIF

Calle /Plaza

Teléfono fijo Fax

Teléfono móvil

Correo electrónico

DECLARA BAJO JURAMENTO:

- que la persona física o jurídica a la que representa, y en el segundo supuesto, sus administradores y representantes, así como el firmante, no están incurso en ninguna de las prohibiciones de contratar contempladas en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

- que la persona física o jurídica se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, o regímenes alternativos de previsión social, según la legislación vigente.

Lugar, fecha y firma del declarante

ANEXO 2:

U.T.E.

**COMPROMISO DE CONSTITUCIÓN EN UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS**

Enterados del Concurso convocado por el Ayuntamiento de Benidorm, denominado **“CONCURSO DE IDEAS CON INTERVENCIÓN DE JURADO Y PARTICIPACIÓN PÚBLICA PARA LA REDACCIÓN DEL PROYECTO DEL MIRADOR DE LA PUNTA LLISERA”**

Don/Doña \_\_\_\_\_ D.N.I o pasaporte \_\_\_\_\_  
 Don/Doña \_\_\_\_\_ D.N.I o pasaporte \_\_\_\_\_  
 (...) \_\_\_\_\_  
 Sociedad: \_\_\_\_\_ C.I.F \_\_\_\_\_  
 Representada por:  
 Don/Doña \_\_\_\_\_ D.N.I o Pasaporte \_\_\_\_\_  
 (...) \_\_\_\_\_

Manifiestan su compromiso de constituirse en Unión Temporal de Empresas, en caso de resultar adjudicatarios del contrato resultante del concurso, según los siguientes porcentajes:

Don/Doña \_\_\_\_\_ porcentaje: \_\_\_\_\_ %  
 (...) \_\_\_\_\_  
 Sociedad: \_\_\_\_\_ porcentaje: \_\_\_\_\_ %  
 (...) \_\_\_\_\_

Igualmente acuerdan designar como representante e interlocutor único ante el Ayuntamiento de Benidorm, a:

Don/Doña \_\_\_\_\_ D.N.I o pasaporte \_\_\_\_\_  
 Colegiado en el Colegio Oficial de \_\_\_\_\_ N° \_\_\_\_\_  
 Domicilio \_\_\_\_\_  
 Población \_\_\_\_\_ Código Postal \_\_\_\_\_  
 Tfno. \_\_\_\_\_ Fijo \_\_\_\_\_ Tfno.Móvil \_\_\_\_\_  
 ax \_\_\_\_\_ Correo electrónico \_\_\_\_\_

Lugar, fecha y firma de todos los autores de la propuesta (del representante legal en el caso de sociedades)

Los datos recogidos serán incorporados y tratados en el sistema informático del Ayuntamiento de Benidorm y podrán ser cedidos de conformidad con la ley, pudiendo ejercer ante el mismo los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

En Benidorm a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2011.

### **ANEXO 3:**

#### **PROCESO DE PARTICIPACION CIUDADANA**

Los cinco proyectos seleccionados se expondrán en un lugar público y se dispondrán en la web del Ayuntamiento de Benidorm. Se publicitará dicha exposición en los medios locales, así como en las webs del Ayuntamiento de Benidorm y de Terras de l'Horta S L.

Los proyectos estarán expuestos durante un periodo de quince días naturales.

Durante el periodo de exposición, a los ciudadanos/as que lo soliciten, se les entregará un formulario de participación y un sobre con la impresión de CONCURSO DE IDEAS MIRADOR PUNTA LLISERA. En dicho formulario, el ciudadano/a deberá escribir su nombre y apellidos, su número de su DNI/NIE/Pasaporte y el municipio de su empadronamiento o su nacionalidad si es extranjero. El formulario contendrá un apartado con el texto de sugerencias, para que los ciudadanos/as expongan sus opiniones, sus preferencias o cualquier otra opinión que deseen expresar. Una vez escrita la sugerencia, el formulario deberá introducirse en el sobre que estará debidamente cerrado previo a su introducción en la urna que se disponga al efecto.

Estas sugerencias también podrán dirigirse mediante correo electrónico a la dirección que se estipule y cuyo formulario será similar al del formato papel.

Los datos personales serán tratados de acuerdo con la actual normativa de la protección de datos personales.

El plazo de recepción de formularios tanto físicamente como por e-mail finalizará cuando finalice la exposición publica de los cinco proyectos seleccionados.

Una vez recibidas todas las sugerencias del proceso de participación ciudadana, el jurado evaluará el contenido de dichas sugerencias y, teniendo en cuenta sus observaciones y contenidos, procederá a la selección final de forma que se establezca el proyecto ganador y los dos premios.

Una vez concedidos los premios y menciones, se procederá a la comprobación de la autoría de los archivos presentados.

El Secretario del Jurado hará constar en Acta la identidad de los premiados.

El día laboral siguiente al citado acto se anunciará el resultado del Concurso.

## **ANEXO 4: INFORMACIÓN BÁSICA Y PRESCRIPCIONES TÉCNICAS**

### **Documentación técnica.**

1. **DOCUMENTACIÓN ESCRITA:** Memoria encuadernada en tamaño Din A4 conteniendo los siguientes apartados:

- Descripción de la solución aportada.
- Justificación de los aspectos funcionales, formales, constructivos y técnicos.
- Resumen de superficies construidas y útiles.
- Estimación del coste de las obras, desglosado en capítulos.
- Propuesta de honorarios por la realización del Proyecto Básico y de Ejecución, y la Dirección de las Obras (incluidos los proyectos de Instalaciones necesarios).

2. **DOCUMENTACIÓN GRÁFICA:** Dibujos a escala, aunque la técnica de representación es libre. Se incluirán todos los planos necesarios a juicio del proyectista para la adecuada definición de la propuesta, incluyendo aquellos que describan su relación con el entorno inmediato y como mínimo:

- Plano de ordenación del entorno.
- Planos de plantas.
- Planos de alzados.
- Planos de secciones.
- Infografías, perspectivas y cualquier expresión gráfica que explique la propuesta.
- Fotografías de maquetas (no se permite la entrega de maquetas).

3. **FORMATO DE PRESENTACIÓN:** Los concursantes deberán presentar la documentación mencionada, de la siguiente manera:

- 1 ejemplar conteniendo la memoria, los planos y el resto de la documentación admisible en formato máximo de DIN-A3.
- 2 paneles formato DIN-A1 en tableros ligeros, con grafismo y técnicas de presentación libres, que resuman la solución aportada.

CD-ROM con los archivos de imagen (formato pdf, jpg, tif o similar) de toda la información gráfica y escrita expuesta en los dos párrafos anteriores.

La selección de la propuesta ganadora será en términos de la adecuación a los fines y calidad urbanística y arquitectónica de la intervención, así como a las condiciones de accesibilidad y sostenibilidad de los espacios. Se deberá buscar en la solución aportada un equilibrio entre una actuación dentro del Parque Natural, con gran presencia en el litoral, con una propuesta capaz de generar un atractivo por sí misma en un entorno como el de la ciudad de Benidorm, que apuesta por la modernidad y la vanguardia de su urbanismo y arquitectura.

Dada la especial ubicación del Mirador, la propuesta deberá incluir también la ordenación de su entorno inmediato así como su conexión con un futuro paseo marítimo, que conecte el propio mirador con el final de la Playa de levante, ocupando la actual zona de protección que marca la Ley de Costas.

### **EMPLAZAMIENTO DEL MIRADOR**

La actuación se sitúa al final de la Playa de Levante, en el límite del Suelo Urbano de la ciudad de Benidorm, y dentro del Parque Natural de Sierra Helada, parque marítimo-terrestre que abarcando una superficie total protegida de 5.564 has, entre fondos marinos y sierras litorales.

Su situación es de total privilegio, ya desde esta, se domina la totalidad de la bahía, así como la ciudad de Benidorm.

### **PROGRAMA FUNCIONAL PARA EL MIRADOR DE PUNTA LLISERA**

Se trata de construir un elemento emblemático desde el que se pueda contemplar el mar, la bahía, el cielo. Y a la vez pueda ser contemplado como hito con significado dentro de la arquitectura y el paisaje de Benidorm.

Por su situación estratégica, y su ubicación dentro del PORN, el proyecto deberá abordar también la ordenación y tratamiento del entorno.

#### **1.- Espacios públicos.**

Deberá resolverse su adecuada integración en el conjunto, considerando especialmente la incidencia en el entorno y la calidad de los espacios urbanos que se generen en orden a preservar el paisaje y el contacto armonioso entre el Parque y su entorno. Tendrá en cuenta la solución de la conexión entre el propio mirador y la zona liberada de protección.

Restricción del tráfico rodado en el mirador

Tratamiento de la jardinería y vegetación para su integración y como elemento generador de espacios y sombras

#### **2.- Mirador.**

En el mirador no existirán edificaciones de ningún tipo, la propuesta se limitará a generar espacios de contemplación de diferentes características, que permitan la utilización de este a distintas personas a la vez.

Se deberá poner atención a la utilización del mismo por personas con problemas de movilidad, resolviendo por lo menos parte de los itinerarios y adaptándolos a esas necesidades.

Deberán existir espacios donde poder sentarse, asomarse, tumbarse, incluso acceder al agua, si esto último se considera viable.

El mirador dispondrá de una iluminación nocturna propia de su uso y su ubicación, pudiendo esta ayudar a generar una imagen nocturna y reconocible dentro del paisaje.

En cuanto a los materiales propuestos, no se deben utilizar aquellos de difícil mantenimiento y reposición, o que por su exposición al sol y al salitre marino sean inadecuados.

Se debe tener en cuenta la posibilidad de instalar sistemas de seguridad y vigilancia, que haga de la instalación un lugar seguro y antivandálico.

### **NORMATIVA URBANISTICA**

El anteproyecto se adaptará a las Normativa contenida en: el Plan General vigente, Plan de Ordenación de los Recursos Naturales de la Serra Gelada, Legislación de Costas, el Código Técnico de la Edificación, Normativa de accesibilidad y demás reglamentación de carácter obligatorio